

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/089/2020.
Metepec, Estado de México; a
17 de febrero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 28 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00023/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Solicito lo siguiente: 1.- Copia simple de toda la documentación que tenga relación y que forme parte del expediente o archivo, que dio origen a la autorización número S224126000/105/2006 de fecha 3 de mayo de 2006, por medio de la cual la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorizó la Subdivisión y Lotificación para Condominios, a favor de la empresa desarrolladora denominada "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; ubicado en Calzada Corredores, Colonia Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente en esa fecha. 2.- Copia simple de toda la documentación incluyendo fotografías y videos, que demuestren los actos de supervisión, entregas y cumplimiento de las obligaciones a cargo de los desarrolladores, derivados de la autorización número S-224126000/105/2006 de fecha 3 de mayo de 2006, por medio de la cual la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorizó la Subdivisión y Lotificación para Condominios, a favor de la empresa desarrolladora denominada "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; que se realizaron a partir de las primeras gestiones para la autorización mencionada, hasta las llevadas a cabo al mes de enero del año 2020, de conformidad con el Título Sexto del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente en esa fecha. 3.- Solicito se me haga entrega de la documentación e información en formato electrónico (CD, DVD o USB) certificando su contenido, así como en copia simple a través del SAIMEX. En caso de no fuese posible entregar en alguna de las opciones antes mencionadas, sírvase dar respuesta fundada y motivada que justifique las razones de tal impedimento, así como las alternativas que esa autoridad tenga para dar respuesta al pedimento." (Sic)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

En seguimiento a lo solicitado, y derivado de la respuesta otorgada por la Dirección Regional Valle de Toluca; se informa que esta autoridad administrativa está facultada y es competente para dar respuesta a su petición; en términos de los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10 fracción IX del Libro Quinto; 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2 y 3 fracciones III, VI, XIII, XIV y XV, 14 fracción I, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad, se procede a emitir la presente en los siguientes términos:

En concordancia al requerimiento marcado, con el numero 1, donde solicita "copia simple de toda la documentación que tenga relación y que forme parte del expediente o archivo, que dio origen a la autorización en comento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México vigente en esa fecha"

Se informa que la Dirección Regional Valle de Toluca, tiene a bien proporcionar copia simple en versión pública; de todas las documentales que obran en el expediente número DRTI/RLT/175/2006 de la autorización referida con antelación, consistente en dos fojas útiles por ambos lados y un plano de 90x 60 centímetros.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Al respecto, se hace de su conocimiento que se entrega copia simple que consta de una un plano de 90x 60 centímetros, con un costo de \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), que le será entregado y se encuentra a su disposición en tanto se cubran el pago de derechos, ello de conformidad con el contenido del numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 17. La búsqueda y acceso a la información es gratuita y solo se cubrirán los gastos de reproducción, o por la modalidad de entrega solicitada, así como por el envío, que en su caso se genere, de conformidad con los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación aplicable, sin que exceda de los límites establecidos en la presente.

En lo que concierne al numeral 2 de la petición aludida, donde refiere; "toda la documentación incluyendo fotografías y videos, que demuestren los actos de supervisión, entregas y cumplimiento de las obligaciones a cargo de los desarrolladores, derivados de la autorización número S-224126000/105/2006 de fecha 3 de mayo de 2006, por medio de la cual la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorizó la Subdivisión y Lotificación para Condominios, a favor de la empresa desarrolladora denominada "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; que se realizaron a partir de las primeras gestiones para la autorización mencionada, hasta las llevadas a cabo al mes de enero del año 2020".

Es indispensable prevenir lo que señala el artículo 20 de los "Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámites concluidos en los archivos del Estado de México", donde se estipula que los expedientes de trámites concluidos y los desclasificados se mantendrán íntegros por un periodo de dos años en los archivos de trámites de las Unidades Administrativas. Por lo que el expediente en comento se envió al Archivo General del Poder Ejecutivo, ya que se consideró en su momento, se encontraba en uno de los supuestos normativos mencionados.

En correspondencia a la solicitud marcada con el numeral 3, mediante el cual solicita se entregue de la documentación e información en formato electrónico (CD, DVD o USB) certificando su contenido, así como en copia simple a través del SAIMEX.

Es menester precisar que para el requerimiento del párrafo que antecede, se debe observar lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.*

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (Sic)

Atendiendo la respuesta de la Dirección General de Operación Urbana, se hace de su conocimiento que la información que se pone a su disposición en copia por duplicado, se cobrará de conformidad al artículo 81 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

Artículo 81.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano se pagarán los siguientes derechos:

II. Por la expedición de duplicados existentes en archivo, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

**TARIFA
CONCEPTO**

- A). Por el primer duplicado de la primera hoja simple. \$80
- B). Por el duplicado de las subsecuentes hojas simples. \$39
- C). Por duplicado de cada plano. \$220
- D). Por el duplicado de planos con material proporcionado por el usuario. \$156

La expedición certificada de estos documentos, pagará un tanto adicional de la tarifa anterior correspondiente

La copia certificada de estos documentos de conformidad al último párrafo de este artículo se cobrará al doble de las copias simples.

Por lo tanto, el cobro de duplicado de cada plano es de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N); por lo que el total de 01 plano es de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N).

El recibo para realizar el pago podrá llenarlo e imprimirlo en la página de Internet <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/> posteriormente deberá entrar al submenú pago de derechos, el cual desplegará varias opciones, eligiendo Desarrollo Urbano y Metropolitano; inmediatamente se desplegará un formulario, el cual deberá ser requisitado con los datos de la persona que hizo la solicitud de información. Cuando elija el concepto de servicios, deberá dar las siguientes opciones:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Expedición de duplicado existente archivo de cada plano (en este concepto deberá indicar el pago de 01 plano para que le dé un monto de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N).

- Arrojando un gran total de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N).

Realizado lo anterior, podrá imprimir el recibo para llevar a cabo su pago en la sucursal bancaria que usted elija o bien realizar el pago por Internet.

Una vez realizado su pago deberá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, al teléfono (722) 275 79 11 de lunes a viernes dentro del horario de labores de 9:00 a 18:00 hrs., para establecer el día y la hora en la que podrá recoger su información, con la finalidad de brindarle un mejor servicio.

El recibo de pago original deberá presentarlo en el Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, ubicado en Rancho San Lorenzo No. 736, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo /Minutario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA